



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12714

24/05/2017

35210

AUTOR/A: GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, conviene aclarar que la denuncia, tanto verbal como por escrito, se planteó en octubre de 2016 y en cuanto tuvo entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (INE) en Murcia, se dio traslado de la misma a la Secretaría General del INE, que realizó todas las actuaciones necesarias. Éstas han concluido con una apertura de expediente disciplinario contra el trabajador denunciado y la adopción de una sanción, por infracción muy grave, de traslado forzoso a un edificio distinto del ocupado por las trabajadoras denunciadas, así como la pérdida de su condición de inspector de encuesta y de los complementos retributivos que el desempeño de dicho puesto de trabajo conlleva.

Por otro lado, el INE ha tenido conocimiento que, en abril de 2017, el Comité de Empresa de la Administración General del Estado en Murcia presentó ante la Fiscalía de esa Comunidad Autónoma una denuncia contra el trabajador por un presunto delito contra la intimidad, que ha concluido con el archivo de la misma el pasado 19 de mayo.

Así pues, se considera que el INE ha intervenido en este asunto con la oportuna y debida diligencia, respetándose escrupulosamente todos los protocolos de actuación, que finalmente concluyeron con la imposición de una sanción por infracción muy grave al trabajador denunciado tras la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

Madrid, 29 de junio de 2017